



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

### RESOLUCIÓN N.º 116/SECTOP/22

Buenos Aires, 30 de marzo de 2022

**VISTO:** La Ley N° 2.148 (texto consolidado conforme Ley N° 6.347), el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios, la Resolución N° 258/SSTRANS/2012, el Expediente Electrónico N° EX-2022- 11630989-GCABA- DGGSM y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 2.148, en su Título Décimo Segundo regula "El Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro-Taxis"; Que, el punto 12.4.4.5 de la Ley mencionada, establece que la transferencia de toda Licencia de Taxi, estará gravada por una tasa, la que estará destinada exclusivamente a constituir un fondo, administrado por la Autoridad de Aplicación del Código mencionado;

Que resultó necesario dictar normas complementarias e interpretativas del citado Código de Tránsito y Transporte a los fines de su aplicación por lo que se dictó la Resolución N° 258/SSTRANS/2012;

Que el Art. 27 de la Resolución N° 258/SSTRANS/2012 establece que la Autoridad de Aplicación determinará anualmente el examen psicofísico y el temario de los cursos a desarrollar mediante Resolución dictada al efecto;

Que por Decreto N° 337/20 se designó a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas como Autoridad de Aplicación del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Ley N° 2.148 (texto consolidado conforme Ley N° 6.347);

Que es menester modificar los Anexos correspondientes a la Resolución mencionada precedentemente como asimismo incorporar nuevos anexos y contenidos.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas;

### LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS RESUELVE

Artículo 1°.- Modifíquese los ANEXOS IIA (IF-2022-12018300-GCABA-SECTOP), ANEXO IIB (IF-2022-12019036-GCABA-SECTOP) y ANEXO III (IF-2022-12019433-GCABA-SECTOP) de la Resolución 258/SSTRANS/2012.

Artículo 2°.- Incorpórense los ANEXOS A Manual Taxi Ciclo 9 (IF-2022-12020573 - GCABA -SECTOP), y ANEXO C Profesionales (IF-2022-12020135-GCABA-SECTOP).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General de Gestión de Servicios de la Movilidad la que comunicará al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, al Presidente del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, a los Secretarios Generales del Sindicato de Peones de Taxis de la Capital Federal y del Sindicato Conductores de Taxis de la Capital Federal (SCT), a los Presidentes de la Sociedad Propietarios de Automóviles con Taxímetro Asoc. Civil (SPAT), de la Unión Propietarios de Autos Taxis (UPAT) y de la Asociación Taxistas de Capital (ATC), de la



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

---

Cámara Empresaria de Auto Taxi (CAMETAX), de la Unión Propietarios y Mandatarios de Taxis de la República Argentina (UPYMRA), a la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Escolares. Cumplido. Archívese. **López Menéndez**